



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Ley 104

Me dirijo a Ud. en respuesta a la Nota N° 2021-39487468-OGDAI, en relación al pedido de información pública presentado, en el marco de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública, correspondiente al EX 2021-32292362-GCABA-DGSOCAI.

Al respecto, es dable destacar que con fecha 29 de noviembre de 2021 este Ministerio de Educación brindó respuesta a la solicitud efectuada en el marco del expediente EX 2021-32292362-GCAB-DGSOCAI.

Con posterioridad, mediante IF-2021-38887391-OGDAI, ACIJ interpuso un reclamo ante ese Órgano Garante del Derecho al Acceso a la Información objetando algunos puntos de la respuesta oportunamente brindada.

Respecto de esta última presentación, ratificamos que la información enviada se corresponde con lo normado por el art. 5 de la Ley 104, revistiendo el carácter de información producida al momento de efectuarse la solicitud.

En efecto, el Relevamiento Anual 2021 sufrió una alteración en el cronograma tradicional (a partir de Mayo de cada año) y fue pospuesto al mes de Agosto, en el marco conjunto de la Red Federal de Información Educativa (REDFIE) del Ministerio de Educación de la Nación, atendiendo a la situación sanitaria que modificó los procesos de trabajo en los establecimientos educativos de todo el país.

Por lo tanto, al momento se cuenta con datos provisorios, referidos a la matrícula 2021 (la fecha de referencia es del 30 de abril, como siempre) pero aún lo que respecta a indicadores tales como la promoción o la repitencia no están disponibles, ya que se encuentran en proceso de revisión. Cabe señalar que la carga del Relevamiento se concluyó en Noviembre, siendo la segunda jurisdicción en terminarlo y -debido a la postergación arriba mencionada - aún hay varias provincias que se encuentran en proceso de carga.

Por otra parte y tal como se informó oportunamente en la respuesta brindada inicialmente, y atendiendo específicamente al contexto de emergencia sanitaria, esta Jurisdicción adoptó una serie de medidas excepcionales a los fines de resguardar el derecho a la educación, lo que requirió la adopción de acciones alternativas que permitieran y permitan seguir garantizando la continuidad y profundización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En este sentido y en particular, sobre el "Programa Acompañar", cabe destacar que el presupuesto asignado por el Gobierno Nacional para este programa, se vió afectado por una demora en el envío de los fondos previstos para la primera mitad de año, no atribuible a esta jurisdicción, razón por la cual se debió

reorientar hacia otras líneas prioritarias con suficiente sustento pedagógico. Podemos mencionar, entre ellas:

- El fortalecimiento de las Redes de Apoyo Escolar que acompañan a niños/as adolescentes y jóvenes en el ingreso y el sostenimiento de sus recorridos escolares a través de la elaboración de material educativo enfocado en esta población, garantizando el acceso a libros de lectura, materiales didácticos para la enseñanza de las ciencias naturales, sociales y matemáticas, con el propósito de sostener las trayectorias educativas de todos/as.

- La producción e impresión de materiales pedagógicos en el marco del Plan Integral de Alfabetización tanto en el Nivel Inicial como Primario, con el objeto de continuar fortaleciendo las trayectorias escolares de los/las estudiantes de sala de 4 y 5 años de Nivel Inicial, y primer y segundo ciclo de Nivel Primario, generando mejores condiciones para la lecto escritura y comprensión.

- La elaboración e impresión de material pedagógico para el trabajo con estudiantes de Nivel Medio y para robustecer la propuesta pedagógica con materiales didácticos para el mejor funcionamiento de los espacios en el marco del Proyecto “Centro de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares (CATE)”.

- La adaptación de material pedagógico producido por el Ministerio de Educación de la Ciudad a formatos accesibles, con el propósito de que todos/as los/las estudiantes de Nivel Primario con o sin discapacidad puedan trabajar con materiales aúlicos inclusivos, favoreciendo el desarrollo y sostenimiento de sus trayectorias escolares.

Por otra parte, resulta importante informar que este Ministerio de Educación ya ha iniciado el correspondiente procedimiento de rendiciones de los fondos, y ya lleva rendidos aproximadamente un 70% del total de fondos que fueran destinados al Programa Acompañar: Puentes de Igualdad”, de conformidad con lo establecido en resolución de transferencia N° 2504/ME/2020 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por último, se reitera que, en consonancia con el art. 5 de la Ley 104, la información aquí brindada se corresponde con la información que resulta ser de carácter público y en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud.

Sin más que agregar, solicito a ese Órgano Garante el archivo de las actuaciones por encontrarse cumplido el derecho de acceso a la información pública en los términos de la Ley 104, por parte del solicitante y saludo a Ud. atentamente.